 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0271	FECHA	12 JUN 2024	PÁGINA	1 de 5

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL DECRETO 0113 DEL 17 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS REGLAS, ESTRUCTURA Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN VOLUNTARIA QUE TRATAN EL ARTÍCULO 35 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y EL DECRETO 1075 DE 2015, PARA EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LOS EDUCADORES OFICIALES, QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2024"

El Alcalde municipal de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las conferidas por el artículo 36 de la ley 2056 de 2020, el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.11 ibídem.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 68 de la Constitución Política establece que la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, por lo que la ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente. ✓

Que, de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución Política, el Estado protege las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en desarrollo de lo anterior, el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 reconoce la autonomía escolar. ✓

Que, el Decreto Ley 1278 de 2002, "Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente", regula las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, y garantiza que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias, como los atributos esenciales que orientan todo lo referente a su ingreso, permanencia, ascenso y retiro, buscando con ello una educación con calidad y el desarrollo y crecimiento profesional de los docentes. ✓

Que, el artículo 26 del Decreto Ley 1278 de 2002 dispone que el ejercicio de la carrera docente esté ligado a la evaluación permanente, y, además, que el Gobierno Nacional reglamentará la evaluación de los docentes y directivos docentes para los ascensos en el escalafón y las reubicaciones de nivel salarial dentro del mismo grado. ✓

Que, el Decreto 1657 de 2016 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, en donde se regula la Evaluación de que trata el Artículo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un Carácter Diagnóstico Formativa. ✓

Que, mediante resolución número 025624 del 29 de diciembre 2023, el Ministerio de Educación Nacional estableció las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma. ✓

Que, el Decreto 1657 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de carácter diagnóstica formativa de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional y este a su vez se fijará en un lugar visible al público y en la página web de la entidad territorial. (<https://semcucuta.gov.co/>) ✓


Que, de acuerdo con el Decreto 1657 de 2016 en su artículo 2.4.1.4.3.3 Parágrafo 1. Establece que "el registro y la participación voluntaria en la evaluación y los resultados que se obtengan en la misma no afectarán la estabilidad laboral de los docentes". ✓

Que, mediante Decreto 0113 del 17 de enero de 2024, se establece las reglas, estructura y cronograma para el proceso de evaluación voluntaria que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del decreto ley 1278 de




“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL DECRETO 0113 DEL 17 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS REGLAS, ESTRUCTURA Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN VOLUNTARIA QUE TRATAN EL ARTÍCULO 35 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y EL DECRETO 1075 DE 2015, PARA EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LOS EDUCADORES OFICIALES, QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2024”

Envío de listado de inscritos por parte del MEN a las ETC para revisión y validación.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC.	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de la ETC al MEN	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envío de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Presentación de reclamaciones frente a la lista de aspirantes ante las ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024
Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de las ETC al MEN	12 de julio de 2024	12 de Julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad el listado de los educadores, que en virtud de la reclamación fueron habilitados	15 de julio de 2024	15 de Julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante sus ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón y respuestas a las observaciones por parte de las ETC	16 de julio 2024	14 de agosto 2024
Respuesta a las observaciones de los educadores sobre la experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de las ETC	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
CITACION A LA PRUEBA	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0271	FECHA	12 JUN 2024	PÁGINA	4 de 5

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL DECRETO 0113 DEL 17 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS REGLAS, ESTRUCTURA Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN VOLUNTARIA QUE TRATAN EL ARTÍCULO 35 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y EL DECRETO 1075 DE 2015, PARA EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LOS EDUCADORES OFICIALES, QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2024”

Envío de las ETC al MEN, de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos de escalafón	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA	25 de agosto 2024	25 de agosto 2024
Procesamiento de los Resultados por parte de la Universidad	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de los resultados por parte de la Universidad	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Termino para presentar reclamaciones frente a los resultados	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Termino para que las ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados	25 de septiembre de 2024	8 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad, MEN y ETC del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación frente a los resultados	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
Expedición por parte de la ETC los actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación, por parte de la Universidad, MEN Y ETC, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación, luego de la respuesta de sus reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de actos administrativos de ascenso o reubicación salarial que presentaron reclamación y superaron la evaluación	14 de noviembre de 2024	04 de diciembre de 2024

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0271	FECHA	12 JUN 2024	PÁGINA	5 de 5

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL DECRETO 0113 DEL 17 DE ENERO DE 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LAS REGLAS, ESTRUCTURA Y CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN VOLUNTARIA QUE TRATAN EL ARTÍCULO 35 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 36 DEL DECRETO LEY 1278 DE 2002 Y EL DECRETO 1075 DE 2015, PARA EL ASCENSO DE GRADO O LA REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LOS EDUCADORES OFICIALES, QUE SE DESARROLLARÁ DURANTE EL AÑO 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto se publicará en la página web de la Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, **12 JUN 2024**


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal de San José De Cúcuta

Aprobó: Carlos Eduardo García Alicastro – Secretario de Educación Municipal de San José De Cúcuta 

Aprobó: Jonathan Alexander Murcia Vargas – Subsecretario de Talento Humano Educativo 

Revisó: Cristian Andrés Sánchez Carvajal – Asesor Jurídico 

Revisó: Javier Andrés Alba Navarro – Asesor Jurídico Externo 

Revisó: Daniel Obdulio Franco Castañeda – Secretario Privado

Revisó: Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe de la oficina Asesora Jurídica 

Proyectó: Erika Lorena Molina Rincón – Profesional Universitario 